

**PODER EJECUTIVO**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Designan Secretaria IV del Despacho de la  
PCM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 257-2020-PCM**

Lima, 11 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2017-PCM, y sus posteriores reordenamientos, el cargo de Secretaria IV del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros es un cargo de confianza;

Que, el citado cargo se encuentra vacante; razón por la cual, resulta necesario designar a el/la servidor/a que ocupará el cargo de Secretaria IV del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora REIDA AURORA HOYOS ALTAMIRANO, en el cargo de Secretaria IV del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1884489-1

**Designan Secretaria IV de la Secretaría  
General de la PCM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 258-2020-PCM**

Lima, 11 de septiembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 050-2017-PCM, y sus posteriores reordenamientos, el cargo de Secretaria IV de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros es un cargo de confianza;

Que, el citado cargo se encuentra vacante; razón por la cual, resulta necesario designar a el/la servidor/a que ocupará el cargo de Secretaria IV de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, debiendo expedirse el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora CLAUDIA ROMERO RUIZ, en el cargo de Secretaria IV de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ  
Presidente del Consejo de Ministros

1884489-2

**AGRICULTURA Y RIEGO**

**Designan Jefa de la Unidad de Planeamiento,  
Presupuesto y Seguimiento del Programa  
Subsectorial de Irrigaciones - PSI**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 066-2020-MINAGRI-PSI**

Lima, 11 de septiembre de 2020

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 11 de setiembre de 2020, presentada por el Econ. Hernan Yaipen Arestegui, el Memorando N° 1250-2020-MINAGRI-PSI-UADM de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, y el Informe N° 0183 2020-MINAGRI-PSI-UADM-RR.HH, de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28675 se establece que la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, sustituye para todos los efectos a la Unidad Ejecutora 006: Unidad de Coordinación del Proyecto Subsectorial de Irrigación – UCPSI y la Unidad Ejecutora 006 PSI se encarga de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales, concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG de fecha 29 de septiembre de 2006, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigación;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, derogándose la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

Que, a través del artículo primero de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI de fecha 11 de marzo de 2020, se aprobó con efectividad al 05 de marzo de 2020, el Cuadro de Equivalencias de las Unidades Funcionales del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; modificada por Resolución Directoral N° 031-2020-MINAGRI-PSI de fecha 01 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2020-MINAGRI-PSI de fecha 29 de agosto de 2020, se designó al Econ. Hernan Yaipen Aréstegui, en el cargo de Jefe de la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, siendo que, mediante Carta s/n de fecha 11 de los corrientes el citado funcionario ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto por conveniente aceptar;

Que, en este contexto, corresponde designar a un nuevo profesional que ocupe el citado cargo, motivo por el

cual, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las facultades conferidas por el literal i) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por el Econ. Hernan Yaipen Aréstegui, al cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo Segundo.-** Designar a la Econ. María Antonieta Nerio Ponce en el cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)) y en el Diario Oficial “El Peruano”

Regístrese comuníquese y publíquese.

EVELYN SUSAN GAMARRA VÁSQUEZ  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Subsectorial de Irrigaciones

1884367-1

## CULTURA

### Otorgan distinción de “Personalidad Meritoria de la Cultura”

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000238-2020-DM-MC

San Borja, 10 de septiembre del 2020

VISTOS; el Informe N° 000413-2020-DIA/MC de la Dirección de Artes; el Informe N° 000387-2020-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Provedo N° 004925-2020-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000338-2020-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial, a la creación cultural contemporánea y artes vivas, a la gestión cultural e industrias culturales, y a la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), el ministerio tiene entre sus funciones otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 77 del ROF dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover

la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, asimismo, conforme al numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia, tales como para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, solicitando los informes correspondientes a los órganos de línea del ministerio;

Que, mediante el artículo 82 del ROF se establece que la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas estrategia y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las artes escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias; así mismo, desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso de la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, creación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad; además, de acuerdo a su numeral 82.15, tiene entre sus funciones la de emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas, cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que la Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial El Peruano, conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe N° 000413-2020-DIA/MC, la Dirección de Artes señala que el señor Rómulo Rubén Meza Povis, conocido artísticamente bajo el seudónimo de “El Comunero de los Andes”, es un intérprete y compositor cuyo debut artístico se produjo en el año 1970 y en su extensa trayectoria ha contribuido tanto desde la composición como interpretación, a la difusión de los géneros de música andina con énfasis en el huayno, y conservando el estilo de la sierra central; asimismo, indica que su labor artística es importante por ser reconocido como pionero del estilo huarochicano o huanchurino;

Que, mediante el Informe N° 000387-2020-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite opinión favorable para otorgarle el reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Rómulo Rubén Meza Povis “El Comunero de los Andes”, por su destacada labor como intérprete y compositor de la música andina y su contribución en la difusión y valoración de la misma;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que otorgue el reconocimiento como “Personalidad Meritoria de la Cultura” al señor Rómulo Rubén Meza Povis;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, “Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;